



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 15 DE ENERO
DE 2015.

No. 5 BIS

REGLAS.-

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACION DE
CALZADO PARA MENORES ESCOLARES SUJETOS DE
RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

PAG. 2

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, con autorización de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 25 fracciones I, II y XIV y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 29 y 34 fracciones I y XI de la Ley de Asistencia Social y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido por la Ley de Asistencia Social, asimismo se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. En el ejercicio de sus funciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango tiene entre sus objetivos el promover y prestar servicios de asistencia social, en virtud de ello, diversas instituciones, empresas o particulares, en actos de solidaridad, otorgan donativos tanto en especie como en dinero, a fin de coadyuvar a proporcionar el mayor y mejor de los beneficios a los grupos vulnerables del Estado.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha implementado diversos programas de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios que ofrecen dichos programas.

CUARTO. Por lo anterior, y con el propósito de contribuir a esta causa, se ha instrumentado el programa de donación de calzado para menores escolares sujetos de recibir asistencia social, el cual estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como una acción concreta para colaborar en la obtención de un mejor nivel de vida y desarrollo de las personas que más lo requieren.

QUINTO. Con la implementación del mencionado programa, resulta necesario contar con las reglas de operación del mismo, para así poder establecer los procedimientos en el otorgamiento de calzado a los beneficiarios de la asistencia social, de manera clara y transparente.

SEXTA. La Junta de Gobierno del mencionado Sistema con fecha 08 de enero de 2015 en la IV Sesión Extraordinaria, aprobó las presentes Reglas de Operación del Programa para la Donación de Calzado.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE CALZADO PARA MENORES ESCOLARES SUJETOS DE RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

1. PRESENTACIÓN

El Programa para la donación de calzado está dirigido a los grupos vulnerables del Estado en edad escolar, sujetos de recibir asistencia social, el cual constituye un soporte para que gocen de condiciones de vida y desarrollo personal.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Imparcialidad: es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

Grupos vulnerables: menores, mujeres adultas mayores, personas con enfermedades incurables, desempleados, en situación de pobreza, pacientes en situaciones de emergencia, minorías étnicas, personas de la calle, migrantes, nómadas, refugiados, minorías, y los incapaces de dar consentimiento.



Menores escolares: menores cursantes de cualquiera de los niveles de educación básica, que por sus condiciones socioeconómicas estén dentro de los supuestos que la legislación vigente considera como sujetos de recibir asistencia social.

Polígono de pobreza: es una zona claramente delimitada de la ciudad donde se concentra la población que cuenta con diferentes niveles de pobreza de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y del Índice de Marginación Urbana que calcula el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.1 Objetivo general

Apoyar a la población escolar que se encuentre en situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de calzado, con el propósito de contribuir a la consecución de mejores condiciones de vida y desarrollo que les permita a la vez satisfacer una de sus necesidades básicas.

3.2 Objetivos específicos

Reducir una de las necesidades básicas como lo es el calzado, en los grupos escolares vulnerables del Estado.

Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables.

Generar el desarrollo de los grupos vulnerables.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en los treinta y nueve Municipios del Estado de Durango.

4.2 Población objetivo

Menores escolares cursantes de cualquier nivel de educación básica en situación de vulnerabilidad y que por tal condición requieran satisfacer la necesidad de calzado.

4.3 Criterios de elegibilidad

Estar en condiciones económicas vulnerables y cursando niveles educativos de educación básica que no le permitan satisfacer la necesidad de calzado.

No ser beneficiario de algún otro programa que tenga el mismo fin.

4.4 Criterios de selección

Para la selección de los beneficiarios se dará prioridad a quienes se encuentren con mayor grado de vulnerabilidad económica.

4.5 Características de los Apoyos

Se otorgará un apoyo consistente en un par de zapatos a los menores escolares de manera ininterrumpida en tanto el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia cuente con zapatos para éste fin.

4.6 Derechos y Corresponsabilidad

Derechos

Las personas que accedan al Programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de ningún tipo.

A recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.

Recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

Corresponsabilidad

Será corresponsabilidad de los beneficiarios:

Proporcionar de forma fidedigna los datos personales que se le requieran.

Cumplir con los requisitos de elegibilidad.

Coadyuvar en la elaboración de los estudios socioeconómicos y demás investigaciones que se realicen.

4.7 Ejecutor

La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, es la responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa, observando que se lleven a cabo los lineamientos y normatividad de estas reglas de operación.

4.8 Instancia normativa

En el presente programa, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia fungirá como dependencia normativa del programa y estará facultada para interpretar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas. Lo no previsto respecto a la interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación serán resueltas directamente por ella.

5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

5.1 Los beneficiarios

La Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, es la responsable de determinar a los beneficiarios, así como de la entrega a los mismos en coordinación y con las diversas áreas que forman parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en apego a las presentes reglas de operación y para lo cual:

Se realizará un estudio socioeconómico para la identificación y selección de beneficiarios.

Se elaborará un padrón de beneficiarios.

Tratándose de menores escolares, se solicitará la colaboración de las direcciones de los planteles de educación pública, para que se

proporcione un padrón de los menores, debidamente sellado y firmado por el Director y/o por la asociación de padres de familia.

5.2 Entrega del calzado

La Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, una vez conformado el padrón de beneficiarios, procéderá a recabar los datos inherentes a la talla del calzado de cada uno de ellos para posteriormente elaborar un plan de logística y distribución por municipio, región o localidad.

Una vez elaborado el plan, se procederá a la entrega del calzado.

Tratándose de menores escolares la distribución de los mismos será realizada con la colaboración del director y/o asociación de padres de familia de cada plantel con población sujeta a ser beneficiada, la entrega se documentará de la siguiente manera:

- Recibo que ampare el número total de calzado a entregar en el plantel educativo, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por el por el Director del Plantel y/o por la asociación de padres de familia.
- Relación de la distribución del calzado entre los alumnos del plantel, misma que deberá incluir nombre completo, grado escolar y talla del sujeto a ser beneficiado y estar debidamente firmado y sellado por el por el Director del Plantel Educativo y/o por la asociación de padres de familia.
- Documentación de la entrega mediante evidencia fotográfica.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de coordinarse con las diversas dependencias estatales y municipales para la distribución del calzado a los beneficiarios de los municipios, regiones o localidades del interior del Estado.

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en la distribución del calzado, se instrumentarán las acciones de difusión del Programa por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad y sin contravenir en nada las disposiciones jurídicas de todos los órdenes aplicables a la materia.

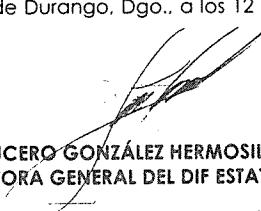
6.2 Transparencia

Estas Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrán una vigencia a partir de su publicación y hasta diciembre de 2015.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias respecto de la operación del presente Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general directamente en la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de los mecanismos establecidos por el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de enero del año 2015.


M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO.
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Rio No 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado